



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

N° 026 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

04 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-001633-001, que contiene la Nota Informativa N° 034-2020-UAJ/HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 001-2020-UTIE-HEVES y el Informe N° 002-2020-HEVES/UTIE, suscritos por la Coordinadora de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadísticas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante el Proveído N° 001-2020-UTIE-HEVES e Informe N° 002-2020-HEVES/UTIE, ambos suscritos por la Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadísticas, detalla el trabajo desarrollado por dicha Unidad, en cuanto a la atención de los requerimientos de desarrollo de sistemas de información realizados a las diferentes unidades o servicios que brinda el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por lo cual solicita la conformar el Comité de Gestión para el Desarrollo de Sistemas de Información del Hospital de Emergencias Villa EL Salvador;

Que, acorde a lo indicado en el párrafo precedente, se ha podido detectar la problemática originada por la carencia de definición de procesos lo cual origina retrasos durante la fase de desarrollo, por lo cual resulta necesario realizar un análisis de los requerimientos realizados por las Áreas Usuarias, verificando las especificaciones, y de ser el caso, proceder con su corrección a través de un proceso de análisis destinado a verificar las necesidades a ser cubiertas a través de un sistema de información;

Que, mediante la Nota Informativa N° 034-220-UAJ/HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica se indica la necesidad de mejorar los procesos administrativos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en cuyo contexto considera pertinente la conformación del Comité Propuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto consiste en establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, la cual enmarca dentro de la estrategia de modernización de la Gestión Pública 2012-2016 y su respectiva Política Nacional al 2021, así como con el Plan Bicentenario y sus seis ejes de desarrollo alineadas en la Agenda Digital 2.0, la cual plantea para el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país los siguientes lineamientos estratégicos, a saber: Transparencia, e-Inclusión, e-Participación, e-Servicios, Tecnología e Innovación, Seguridad de la Información e Infraestructura, destacándose la necesidad de habilitar





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

los medios electrónicos necesarios al ciudadano para que pueda acceder a los servicios públicos por medios electrónicos seguros, a través del uso de su identidad digital;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadísticas, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el **Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente, representante de la Dirección Ejecutiva.
- Miembro, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Miembro, representante de la Unidad de Seguros.
- Miembro, representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Miembro, representante del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental.
- Miembro, representante del Área de Estadística de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadísticas;
- Miembro, representante del área de Desarrollo de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadísticas;
- Miembros (02), representante del Área Usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, tendrá como función evaluar conjuntamente con el Área Usuaria la factibilidad en la implementación de soluciones en el desarrollo de los sistema de información.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

- C.c
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
 - () Unidad de Tecnología de la Información y Estadística
 - () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

